



Fecha de Votación: miércoles, 4 agosto, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
06-000082-0688-FA	Ejecución de sentencia	Familia	2021/ 001751	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas de este a cargo de la recurrente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
07-000300-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001752	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-003217-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001753	9:40 am

Por tanto: Se revoca el fallo en cuanto condenó al pago de diferencias salariales, extremo que se deniega. Se modifican los cálculos respecto de los rubros que a continuación se describen. A cada una de las actoras ((...)y (...)) deberá pagarse: por preaviso once mil quinientos cuarenta y siete colones con treinta y cuatro céntimos; por cesantía once mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y dos céntimos; por vacaciones seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y cuatro céntimos; y por aguinaldo proporcional la suma de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y seis céntimos. En el resto, objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 4 agosto, 2021**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
12-000778-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001766	10:40 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido y en su lugar se declara parcialmente con lugar la acción y se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social, cancelarle a la actora el "recargo de segundo turno", por laborar de lunes a jueves de las trece a las veintidós horas y los viernes de las catorce a las veintidós horas, en los períodos comprendidos entre veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco al treinta de setiembre de dos mil nueve, en los que efectivamente se haya desempeñado en ese horario y en la categoría del puesto que ocupaba en ese momento, pagar el reajuste en los extremos de aguinaldo, salario escolar que esa omisión hubiere generado. Se rechaza el reclamo de diferencias en dedicación exclusiva. La cuantificación de esas sumas ha de realizarse administrativamente o en la etapa de ejecución de sentencia. Sobre las sumas resultantes, se reconoce intereses legales conforme lo establecido por el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde el momento en que cada una era exigible y hasta su efectivo pago. Se rechazan las excepciones de falta de derecho y de pago en cuanto a los extremos que se otorgan y la primera se acoge en lo denegado. Se falla este asunto con condenatoria en ambas costas a cargo de la demandada, fijándose las personales en el quince por ciento del monto de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-003260-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001773	11:20 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Tribunal de Apelación de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, número doscientos cincuenta y cuatro, de las ocho horas treinta minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000207-0775-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001754	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 4 agosto, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-300015-0197-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001755	9:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001088-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001767	10:45 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-003208-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001774	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000169-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001756	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

**Fecha de Votación: miércoles, 4 agosto, 2021**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000372-1001-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001757	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001421-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001775	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-002388-0338-FA	Impugnación de paternidad	Familia	2021/ 001758	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación:** **miércoles, 4 agosto, 2021**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000779-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001777	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001918-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001778	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso planteado por la parte actora. Continúese con el conocimiento del interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002683-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001779	11:50 am

Por tanto: Se anula la sentencia de la Sección Segunda del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, número dos mil veinte cero cero cero trescientos noventa y ocho de las once horas seis minutos del cinco de marzo de dos mil veinte. Tome nota el A quo de lo dispuesto en la parte final del Considerando III.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación:** miércoles, 4 agosto, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000076-1557-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001770	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte accionada. Se anula la sentencia en cuanto condenó a la señora(...) en su condición personal. Respecto de esta última se declara sin lugar la demanda y, a su respecto, se resuelve sin especial sanción en costas. En todo lo demás agraviado, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000095-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001762	10:25 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el cinco de junio de dos mil trece por el Tribunal del Circuito del Cantón de (...), Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000114-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001763	10:30 am

**Fecha de Votación: miércoles, 4 agosto, 2021**

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, República de Guinea- Bissau, del catorce de marzo de dos mil diecinueve; la cual decretó la adopción de la niña (...) por parte de los señores (...) y (...). Consecuentemente la menor de edad será inscrita bajo el nombre de (...). Se ordena expedir ejecutoria de esta sentencia, con inserción de la homologada, a fin de que se gestione lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000120-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001764	10:35 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado al divorcio decretado entre la señora (...) y el señor (...) por el alcalde de la ciudad de (...), provincia de Nagano, Japón, el día veintiuno de enero de dos mil quince. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000158-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 001765	10:40 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve por la Corte Superior de California, Condado de San Diego, Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación: miércoles, 4 agosto, 2021**

19-000576-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001784

12:15 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados por ambas partes. NOTA: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia consignan nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000877-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001785	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001143-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001786	12:25 pm

**Fecha de Votación: miércoles, 4 agosto, 2021**

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho interpuesta por la parte demandada y denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se deniega esa defensa con respecto a las pretensiones que se acogen, según se indicará de seguido. Se condena al Estado a reconocer de semana de por medio y desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra diarias, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y del segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; así como desde el mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia o hasta que se dejó de trabajar jornada extraordinaria en los indicados términos antes de ese momento, también de semana de por medio, cuatro horas extra por día, del primer rol, en los días miércoles, viernes y domingo y del segundo rol en los días martes, jueves y sábado; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades u otra situación semejante. Esas horas deberán cubrirse a tiempo y medio, incluidas las del día domingo. Los montos resultantes deberán considerarse para reajustar el salario del tiempo de disfrute de vacaciones, así como lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar, de los referidos períodos. Sobre los montos resultantes se le condena a pagar intereses legales, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago.

Por las obligaciones surgidas con anterioridad al veinticinco de julio de dos mil diecisiete se calcularán con base en la tasa prevista en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la que reconoce el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Por las obligaciones surgidas a partir de esa fecha, los intereses se calcularán a la luz del artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, que remite a la tasa básica pasiva pagada por el Banco Central para las operaciones en moneda nacional. El Estado también adecuará el monto de los derechos principales concedidos y los actualizará a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Sobre lo otorgado por horas extra y diferencias salariales en períodos de vacaciones y salario escolar, deberán rebajarse las cuotas de la seguridad social, y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001380-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001787	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

